



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 1_3.3.2.1/2021
Fecha Expdte.: 04/02/2021

APROBADO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 1_3.3.2.1/2021_SUBVENCION ABRIENDO PUERTAS 2021

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN JOVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS, con CIF G21248117, en el que solicitaba subvención por importe de 40.000,00 euros para financiar el proyecto denominado "Seguimos Creciendo", cuyo presupuesto estimado asciende a 43.115,00 euros.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha de 23 de marzo de 2021 se concede a la Asociación ABRIENDO PUERTAS, una subvención por importe de 40.000 euros, para el proyecto : SEGUIMOS CRECIENDO, con la siguiente forma de pago: hasta 32.000,00 euros sin justificación previa, el resto previa justificación de las cantidades restantes, debiendo justificar antes del 16 de septiembre de 2021 como mínimo las cantidades percibidas y antes del 30 de diciembre de 2021 la cantidad restante

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la misma asociación, de fecha 20 de septiembre de 2021 en el que se solicita ampliación de 3.000,00 euros a la cantidad subvencionada, hasta un total de 43.000,00 euros

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación para el año 2021 incluye la aplicación presupuestaria 2310 480 05 SUBVENCION ASOCIACION ABRIENDO PUERTAS", con importe de 43.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

CAVETANO ANGULO MUÑOZ (2 de 2)
Secretario/a
Fecha firma: 09/11/2021 14:15:48
HASH: 9610f9a8d7fbc036d163079c9c982b6c724b10

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 09/11/2021 9:54:48
HASH: 9610f9a8d7fbc036d163079c9c982b6c724b10

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº:
Código para validación: DE5MF-XLFYX-D3484
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaymoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 1_3.3.2.1/2021
Fecha Expdte.: 04/02/2021

APROBADO

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN JOVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUETAS, la siguiente ampliación de subvención:

Cuantía: 3.000,00 euros (Resultando un total de 43.000,00 euros)

Destino: Financiar el proyecto denominado Seguimos Creciendo

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago:

- Sin justificación previa

Importe a justificar: 43.115,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de Enero hasta el 30 de septiembre de 2021

Plazo de justificación:

- Antes del 16 de septiembre de 2021, justificación como mínimo de las cantidades percibidas.
- Antes del 30 de diciembre de 2021 justificación de la cantidad restante

Forma de justificación:

- Justificación parcial en el primer plazo: relación y justificantes de gastos y los pagos correspondientes
- Justificación final: Cuenta justificativa y justificantes de gastos y pagos correspondientes restantes

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

CAVETANO ANGILO MUÑOZ (2 de 2)
Secretario/a
Fecha firma: 09/11/2021 14:19:48
HASH: 9610f93a8dfbdc36bd163079c9c982eb6c724b10

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 09/11/2021 9:54:48
HASH: 9610f93a8dfbdc36bd163079c9c982eb6c724b10

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº:
Código para validación: DE5MF-XLFYX-D3484
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

